



EXP	0592002
DOC	1694776

22 NOV. 2022



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091- 2022/MPH

Huacho, 22 de Noviembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 de fecha 18.11.2022; Expediente N° 0592002 de fecha 20.09.2022, presentado por **LUISA CELESTINO CHAMORRO**, con domicilio en el Asentamiento Humano San Juan de Manzanares Mz. J Lote 05 – IV Etapa; Proveído N° 0573-2022-GGDS/MPHH-2022 de fecha 22.09.2022; Informe N° 0332-2022-SGPV/MPH de fecha 22.09.2022; Informe N° 1311-2022-GGDS/MPHH-2022 de fecha 26.09.2022; Proveído N° 3075-2022-GM/MPH de fecha 28.09.2022; Proveído N°0541-2022-GGDS/MPHH-2022, de fecha 30.09.2022; Informe N° 347-2022-SPV/MPH de fecha 05.10.2022; Informe N° 1353-GGDS/MPHH-2022 de fecha 06.10.2022; Proveído N° 3152-2022-GM/MPH; Proveído N° 1353-2022-OPEPYE/MPH de fecha 11.10.2022; Informe Legal N° 0760-2022-OGAJ/MPH de fecha 14.10.2022; Informe N° 0389-2022-GM/MPH de fecha 19.10.2022; Proveído N° 0862-2022-ALC/MPH-H de fecha 19.10.2022; Carta N° 1158-2022-SG/MPH de fecha 19.10.2022; Dictámen N° 013-2022-CPSESPACP/MPH de fecha 09.11.2022; Carta N° 016-2022-CPSESPACP-MPH de fecha 17.11.2022;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 592002 de fecha 20.09.2022, presentado por doña **LUISA CELESTINO CHAMORRO**, solicita apoyo económico, para solventar gastos de su enfermedad, por no contar con recursos económicos.



Que, mediante Informe N° 347-2022-MPH/SPV la asistente social de la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables, ha verificado la existencia de la necesidad económica de la solicitante, así como de la delicada condición de salud que lo aqueja, por padecer de Cáncer de Ovario grado III, Bronquiectasia y gastritis crónica, por lo cual necesita contar con un tratamiento farmacológico; asimismo precisa que la solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos médicos y medicinales, por lo que amerita se le brinde el apoyo económico al presente caso social con la suma de S/.1000.00, ante el eminente hecho de su vulnerabilidad.

Que, mediante Informe Legal N° 0760-2022-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que:

- El objeto de la solicitud debe ser viabilizado como una Subvención Económica
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen OT carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

Que, mediante Proveído N° 1353-2022-OPEPYE/MPH de fecha 11.10.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, precisa LA EXISTENCIA DE Disponibilidad Presupuestal para la subvención económica por la suma de S/. 1000.00; en favor de doña **LUISA CELESTINO CHAMORRO** para solventar gastos de su medicina.

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2022/MPH

- 2 -

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN ECONOMICA por la suma de S/ 1,000.00 soles a favor de doña **LUISA CELESTINO CHAMORRO**, para solventar gastos de su operación, por no contar con recursos económicos, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina de Planeamiento Estratégico. Presupuesto a fin de precise la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2022, para el egreso que genere el cumplimiento del presente, conforme a lo precisado en el Proveído N° 1353-2022-OPEPYE/MPH de fecha 11.10.2022. Posteriormente derívase a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
OPEPYE/OGAF/OC/OT
SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO